

**ACUERDO NÚMERO 080 DE 2019
(24 DE AGOSTO)**

“Por la cual se resuelve una solicitud de ampliación de Créditos Académicos adicionales en el periodo 2019-2, a una estudiante del Programa de Tecnología en Desarrollo de Software”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana mediante Acuerdo No. 046 del 14 de diciembre de 2012, modificó el Acuerdo No. 027 de 2011;

Que a su vez el inciso segundo del artículo 1º del Acuerdo 027 de 2011, modificado por el Artículo segundo del Acuerdo 046 de 2012, establece que el número máximo de créditos que puede registrar el estudiante en un periodo académico será hasta veinte (20) sin embargo los estudiantes podrán solicitar ante el Consejo de Facultad respectivo en única instancia cursar hasta veinticuatro (24) créditos en un periodo académico;

Que mediante solicitud radicada el 06 de Agosto de 2019, la estudiante ANGIE KATHERINE MEDINA CAMPOS, identificada Cedula de Ciudadanía No. 1.003.812.576 y con código estudiantil 20171156606, del Programa de Tecnología en Desarrollo de Software, por la cual solicita le sea habilitado tres (3) crédito adicional en el periodo 2019-2.

Que en Consejo de Facultad en Sesión ordinaria de fecha doce (12) y trece (13) de Agosto de 2019, según Acta No. 024, luego de analizar la solicitud presentada por la estudiante LEIDY DAYANA ORTEGA TRUJILLO, identificada con código estudiantil número 20161144636, respecto de la autorización para que le sea habilitado tres (3) crédito adicional en el periodo 2019-2, resolvió por unanimidad aprobar la petición.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ingeniería,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva, la matrícula de tres (3) Créditos Académicos adicionales a la estudiante ANGIE KATHERINE MEDINA CAMPOS, identificada Cedula de Ciudadanía No. 1.003.812.576 y con código estudiantil 20171156606, del Programa de Ingeniería de Tecnología en Desarrollo de Software, para registrar en el periodo 2019-2.

ARTÍCULO 2º Comunicar del contenido del presente acto administrativo a la estudiante ANGIE KATHERINE MEDINA CAMPOS, identificada Cedula de Ciudadanía No. 1.003.812.576 y con código estudiantil 20171156606.

ARTÍCULO 3: Enviar copia del presente Acuerdo a la Oficina de Registro y Control Académico, para su conocimiento y trámite respectivo.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019).


ROMULO MEDINA COLLAZOS
Decano


EDNA ROCIO BEUNDIA RAMIREZ
Asesora Jurídica y Académica